

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º, del artículo 44, del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d., del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de Residencia para la Tercera Edad, en parcelas n.º 5.043, 5.044, 5.048 y 5.049 del polígono 035 del Catastro de Rústica, con acceso por Ctras. BA-630 y circunvalación. Promotor: INSERSO. Villanueva de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

### ***ANUNCIO de 10 de septiembre de 1997, sobre construcción de vivienda al sitio del «Cabezo», en Hervás.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º, del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d, del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Anuncio de construcción de vivienda al sitio del «Cabezo», promovido por Esther Marrón San José y Agustín García García, en Hervás.

El expediente estará expuesto, durante el plazo citado, en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de septiembre de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

***ANUNCIO de 3 de octubre de 1997, por el que se convoca concurso público. Expediente: S 802.***

#### **1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Expediente: S 802.

#### **2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Un monitor combinado para la medida de la concentración de radiopartículas y 131 I en aire.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).
- c) Plazo de entrega: Dos meses desde la comunicación de la adjudicación.

#### **3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.—PRESUPUESTO DE LICITACION: 11.700.000 pesetas.**

#### **5.—FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.**

#### **6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura: Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924: 28 93 00 Fax: 924: 27 32 60.
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 2 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### **7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Los señalados en las cláusulas 5 y 6 del Modelo Tipo de Pliego Particular aplicable.**

#### **8.—PRESENTACION DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo sexto día contado a partir de la fecha de publicación en el D.O.E. del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Modelo Tipo de Pliego Particular.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: No se admite.

#### **9.—APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Universidad de Extremadura.-Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n. Badajoz.

b) Fecha y hora: tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas 11:39 horas.

10.—GASTOS DEL ANUNCIO: Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario del concurso.

Badajoz, 3 de octubre de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 6 de octubre de 1997, sobre aprobación Plan Parcial modificado de ordenación de terrenos del Area N-4 del P.G.O.U.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23-9-97, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial rectificado de ordenación de terrenos del Area N-4 del P.G.O.U, instado por «FERROVIAL, S.A».

SEGUNDO: Levantar la suspensión de licencias acordada para este sector por acuerdo plenario de 15 de julio de 1997, dado que el documento que se somete a aprobación definitiva se adapta a lo recogido en el Avance del P.G.O.U. en lo referente al trazado del vial de enlace con la N-630 en la rotonda de acceso a Mérida en la zona Norte.

TERCERO: Se remita a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo un ejemplar del documento del Plan Parcial del Sector N-4 aprobado definitivamente, en el que se recoge la variación del trazado del vial de enlace con la N-630 en la rotonda de acceso a Mérida en la zona Norte, de acuerdo con el Avance del P.G.O.U., ello dado que la adaptación se ha producido con posterioridad al informe favorable adoptado por Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 3 de septiembre de 1997.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, junto con el texto de las ordenanzas de Plan Parcial aprobadas que figuran como anexo.

Mérida, 6 de octubre de 1997.—El Delegado de Urbanismo (por delegación conferida el 22-6-95), JOSE PEREZ GARRIDO.

### PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA EN LOS TERRENOS DEL AREA SNP-N.4 DE MERIDA. TEXTO REFUNDIDO

#### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 1.—DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. Ambito de aplicación

Las Ordenanzas que a continuación se desarrollan serán de obligada observancia en cuantas actuaciones planificadoras y de gestión, y en cuantos actos de urbanización, edificación y uso del suelo pudieran llevarse a efecto sobre los terrenos del área N-4 del Suelo Urbanizable No Programado del Municipio de Mérida incluidos en el Sector delimitado en este Plan Parcial.

##### 1.2. Normativa complementaria aplicable

En la regulación de circunstancias y aspectos no contemplados en estas ordenanzas serán de aplicación, en el orden de prelación que a continuación se indica, las disposiciones y preceptos contenidos en los siguientes cuerpos normativos:

- Normas Urbanísticas del Programa de Actuación Urbanística que desarrolla el presente Plan Parcial.
- Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.
- Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo.
- Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.
- Legislación específica sectorial incidente en materia objeto de la ordenación proyectada.

#### 2.—GESTION Y EJECUCION DEL PLAN PARCIAL

##### 2.1. Unidad de actuación

Sin perjuicio de la posibilidad modificadora recogida en el artículo 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, la totalidad de la superficie del Sector Ordenado, a efectos de su gestión y ejecución en una única Unidad de Ejecución.

##### 2.2. Sistema de actuación

El sistema de Actuación por el que se llevará a efecto la gestión y ejecución de la ordenación proyectada será el de Compensación en toda la Unidad de Ejecución.

En la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación se inte-